



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 21 de 2021

05001 41 05 004 2020 00018 00

Dentro del presente proceso promovido por CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE, VALENTINA GÓMEZ AGUIRRE y MARÍA CAMILA GÓMEZ AGUIRRE en contra de AGUSTÍN EMILIO SEPÚLVEDA GÓMEZ, la parte actora solicita autorización para realizar gestiones de notificación a la parte demandada en una nueva dirección que denuncia. A pesar de lo anterior, se evidencia que por auto del 3 de noviembre del 2020 el Juzgado de origen autorizó notificar a la parte pasiva en la **Calle 35 sur 39-58, en el municipio de la Ceja, Antioquia**, requiriendo por auto del 2 de diciembre de 2020 a la parte actora para que allegara constancia de recibido o devolución si fuera el caso de la citación enviada a esta dirección; exigencia que a la fecha no ha sido cumplido por la demandante, a pesar de que se le solicitó cumplir con tal carga nuevamente por auto del 9 de febrero de 2021 y 29 de abril de esta anualidad.

Así las cosas, antes de autorizar el cambio de dirección solicitado se requiere nuevamente a la parte accionante para que cumpla con lo previamente establecido por esta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 52 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **22 DE JULIO DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68>

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c52ceb5daa50edd6240154ea8c0651371c72b639fcd4abf1b1a2a19470e96821

Documento generado en 21/07/2021 10:20:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**